



Honorable Concejo Deliberante



Municipalidad del Partido de Gral. Pueyrredon

Presidencia:

ARTIME, Marcelo Jorge

Secretaría:

DICÁNDILO, María Eugenia

Subsecretaría:

URDANGARAY, Alicia Susana (a/c)

Concejales Presentes:

ABAD, Maximiliano
ABUD, Eduardo Pedro
AIELLO, Carlos
AIELLO, Martín Domingo
AMENÁBAR, Marcela Isabel
ARROYO, Carlos Fernando
ARTIME, Marcelo Jorge
BARAGIOLA, Vilma Rosana
BERESIARTE, Verónica Jorgelina
CANO, Reinaldo José
CIRESE, Gerardo Federico
GARCARENNA, Diego Raúl
GONZÁLEZ, Leticia Adriana
KATZ, Carlos
LASERNA, Leandro Cruz Mariano
LUCCHESI, Mario Alfredo
MAIORANO, Nicolás
MARRERO, Débora
MONTI, Diego Fernando
PALACIOS, Ricardo Federico
RIZZI, Fernando
ROSSO, Héctor Aníbal
SCHÜTRUMPF, Guillermo Angel
VARGAS, Marisa

Actas de Sesiones



PERIODO 95°

- 37° Reunión -

- 3° Sesión Extraordinaria -

Mar del Plata, 11 de febrero de 2011

SUMARIO

1. Apertura de la sesión
2. Decreto de Convocatoria
3. Declaración de urgencia e interés público
4. Proyecto de Ordenanza: Convalidando Decreto 51/11 de la Presidencia del H.C.D., referente a los autos caratulados “Sadowa s/quiebra” (expte. 2585-FV-10)

- 1 -

APERTURA DE LA SESIÓN

-En la ciudad de Mar del Plata, Partido de General Pueyrredon, a los once días del mes de febrero de dos mil diez, reunidos en el recinto de sesiones del Honorable Concejo Deliberante y siendo las 14:10, dice el

Sr. Presidente: Con la presencia de veinticuatro señores concejales se da inicio a la sesión pública extraordinaria convocada para el día de la fecha.

- 2 -

DECRETO DE CONVOCATORIA

Sr. Presidente: Por Secretaría se dará lectura al Decreto de Convocatoria correspondiente.

Sra. Secretaria: (Lee) “Decreto N° 59. Visto que se ha omitido la inclusión de un tema para las sesiones extraordinarias convocadas mediante Decretos N° 54 y 55. Y considerando que de acuerdo a lo establecido en el artículo 16 de reglamento interno y de acuerdo a lo resuelto en la Comisión de Labor Deliberativa el Presidente del Honorable Concejo Deliberante DECRETA: Artículo 1º: Cítese al Honorable Concejo Deliberante a sesión pública extraordinaria para el día 11 de Febrero a las 14 horas a los efectos de considerar una convalidación del Decreto de Presidencia N° 51 referente a los autos caratulados “Sadowa s/ quiebra”. Artículo 2º: para el tratamiento de los asuntos incluidos en el presente el Honorable Consejo Deliberante deberá cumplimentar previamente lo dispuesto por el artículo 68, apartado 5º de la ley Orgánica de las Municipalidades. Artículo 3º Comuníquese. Firmado: Marcelo Artime, Presidente del HCD; María Eugenia Dicándilo, Secretaria del HCD”.

- 3 -

DECLARACIÓN DE URGENCIA E INTERÉS PÚBLICO

Sr. Presidente: A efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 68º, apartado 5) de la LOM corresponde declarar de urgencia e interés público los asuntos incluidos en la convocatoria. Sírvanse marcar sus votos: aprobado.

- 4 -

**PROYECTO DE ORDENANZA
CONVALIDANDO DECRETO 51/11 DE LA PRESIDENCIA
DEL H.C.D., REFERENTE A LOS AUTOS CARATULADOS
“SADOWA S/QUIEBRA”
(expte. 2585-FV-10)**

Sr. Presidente: En consideración proyecto de Ordenanza que consta de tres artículos, si ustedes están de acuerdo ya que ha tenido modificaciones lo vamos a leer por Secretaría, cosa de que todos estemos al tanto de cómo ha quedado la redacción definitiva.

Sra. Secretaria: (Lee) “Artículo 1º Convalídese el Decreto de la Presidencia N° 51, el que quedara redactado de la siguiente manera. Incorpórese a la Ordenanza número de registro 14442 los siguientes artículos: ‘Artículo 5º: La presente Ordenanza entrara en vigencia, los día que queden firme los autos caratulados Sadowa sobre quiebra, una Resolución mediante la cual se establezca la imposibilidad de venta en conjunto de la empresa. Artículo 6º: A los fines de la entrada en vigencia de la Ordenanza resultara necesario: a) Practicar inventario de los bienes muebles e inmuebles b) Informe a la Procuración Municipal respecto de la situación judicial. c) Conformidad de la mayoría de los trabajadores de acuerdo al listado que deberá requerirse al juez interviniente de los autos mencionados. Artículo 7º: La presente Ordenanza tiende a garantizar: a) Que el destino del bien permanezca afectado al sector productivo que tenía antes de la quiebra. b) A la reincorporación sin ningún tipo de discriminación de los trabajadores. c) La asistencia integral de los trabajadores y su familia, hasta tanto se recuperen los puestos de trabajo. d) Que los organismos competentes gestionen ante ANSES la facilitación de los trámites jubilatorios de los trabajadores de la ex Sadowa que se encuentra en esa situación’. Artículo 2º: Comuníquese”.

Sr. Presidente: Vamos entonces a poner en tratamiento este proyecto de Ordenanza, que lo que esta haciendo es convalidar el Decreto dictado por esta Presidencia, que costa de un solo artículo; sírvanse en marcar sus votos: aprobado. De esta manera queda levantada esta sesión extraordinaria.

-Es la hora 14:15

María Eugenia Dicándilo
Secretaria

Marcelo Artime
Presidente

A P É N D I C E

Disposición Sancionada

Ordenanza:

O-14.464: Convalidando Decreto 51/11 de la Presidencia del H.C.D., referente a los autos caratulados “Sadows/quebra” (Sumario 4)

I N S E R C I Ó N

O R D E N A N Z A

- Sumario 4 -

FECHA DE SANCIÓN: 11 de febrero de 2011

Nº DE REGISTRO : O-14.464

EXPEDIENTE Nº : 2585

LETRA FV

AÑO 2010

O R D E N A N Z A

Artículo 1º.- Convalídase el Decreto nº 51 dictado por la Presidencia del Honorable Concejo Deliberante el 7 de febrero de 2011, el que quedará redactado de la siguiente forma:

“Artículo 1º.- Incorpórense a la Ordenanza Nº de Registro O-14442, los siguientes artículos:

Artículo 5º.- *La presente ordenanza entrará en vigencia el día en que quede firme en los autos caratulados “SADOWA S.A. s/Quiebra” una Resolución mediante la cual se establezca la imposibilidad de venta en conjunto de la empresa.*

Artículo 6º.- *A los fines de la entrada en vigencia de la ordenanza, resultará necesario:*

- a) *Practicar inventario de los bienes muebles e inmuebles.*
- b) *Informe de la Procuración Municipal respecto de la situación judicial.*
- c) *Conformidad de la mayoría de los trabajadores de acuerdo al listado que deberá requerirse al Juez interviniente de los autos mencionados.*

Artículo 7º.- *La presente ordenanza tiende a garantizar:*

- a) *Que el destino del bien permanezca afectado al sector productivo que tenía antes de la quiebra.*
- b) *A la reincorporación sin ningún tipo de discriminación de los trabajadores.*
- c) *La asistencia integral de los trabajadores y sus familias hasta tanto se recuperen los puestos de trabajo.*
- d) *Que los organismos competentes gestionen ante ANSES la facilitación de los trámites jubilatorios de los trabajadores de la Ex Sadowa que se encuentren en esa situación.”*

Artículo 2º.- Comuníquese, etc.-